



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 261/21-2022/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- HOLDING RESTAURANTES S. DE R.L. DE C.V.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/21-2022/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR ANTONIA DEL SOCORRO YE RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE 1) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 2) HOLDING RESTAURANTES S. DE R.L. DE C.V.; CON FECHA 13 DE JULIO DE 2025, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 13 DE JULIO DE 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos y; 2) Con los escritos del licenciado Andrés Jesús Mendoza Centeno, apoderado legal de la parte actora, a través los cuales rinde sus respectivos alegatos, y en el segundo escrito solicita continuar con el proceso legal; 3) Seguido del escrito de la ciudadana Antonia del socorro Ye Rodríguez- parte actora, a través del cual solicita continuar con el proceso legal. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Recepción de alegatos- precluye alegatos.

Se recepcionan los escritos presentados por el licenciado Andrés Jesús Mendoza Centeno, apoderado legal de la parte actora, estando dentro del término legal otorgado, por lo que, se tienen por rendidos los alegatos de la parte actora y parte demandada, mismos que serán tomados en consideración al momento del dictado de la sentencia

En razón de con fecha 27 de marzo del 2026, concluyó el término legal otorgado a la moral **Holding Restaurante S. de R.L. de C.V. -parte demandada-** para que rindiera sus alegatos, sin que hasta la presente fecha hayan realizado manifestación alguna, de conformidad con el numeral 738 de la Ley Federal del Trabajo, **se tiene por precluidos sus derechos para formular alegatos.**

SEGUNDO: Dictado de sentencia.

Con fundamento en el numeral 873-J, párrafo II, de la Ley Federal del Trabajo, esta Autoridad procede a realizar el dictado de sentencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de que sea notificado el presente proveído, misma que se hará de manera escrita, razón por la cual, se exhorta a las partes para que revisen diariamente su buzón electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 745 TER, fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente la(s) promoción(es) de cuenta descritas en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA **14 DE JULIO DE 2026**, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE IVAN MUT CEN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO Y SOBERANO DE CAMPECHE

LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR